

16 ABR 2014

VISTO:

Que por Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13 se declara de EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-1/14 referente al servicio de mantenimiento del sistema de video-vigilancia urbana (70 cámaras), encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma GLOBAL VIEW S. A., el presente pedido de suministros;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniante, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma GLOBAL VIEW S. A. - CUIT N° 30-71056825-8, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza N° 443 – Piso 4º – Depto. 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA”, por la suma total de \$ 372.680.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), forma de pago 15 días de la fecha de presentación de la factura, parciales mensuales, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.3.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

